

## DESPACHO COMISORIO N° 002

**EL TRIBUNAL SEXTO ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, AL SEÑOR JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BUESACO (N).**

### HACE SABER:

Que dentro de la Demanda propuesta por el señor FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MARTINEZ y OTROS frente a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL, proceso N° 2009 – 1321, el TRIBUNAL SEXTO ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, ha proferido auto que ordena pruebas, de fecha quince (15) de octubre de 2009: que en su parte pertinente dice:

Concédase la prueba testimonial solicitada por la parte demandante en el escrito de la demanda y en consecuencia cítese a las personas relacionadas a continuación con el fin de que rindan su declaración en la audiencia pública. Para la práctica del anterior medio de prueba líbrese despacho comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Buesaco para que en audiencia pública recepcione dichos testimonios.

- Doctor CARLOS ALBERTO MENESES, personero Municipal de Buesaco, quien podrá ser ubicado en la calle principal del municipio, en el palacio Municipal, oficina 202.
- Señor Álvaro Gonzales Acosta, Residente en la Manzana 5 casa 27, barrio El Refugio, Municipio de Buesaco. }
- Señora Gladys Montenegro residente en casa 23 esquina calle principal Municipio de Buesaco.
- Señor Alfredo León Romero residente en la calle 12 No 5-13 Pasto.
- Señor Edilberto Delgado Gómez, residente en la Manzana 3 casa 12 barrio Aldan Buesaco.

### INSERTOS

Se adjunta una (1) copia de la demanda y del auto de fecha quince (15) de octubre de 2009. Los apoderados de la parte demandante y demandada respectivamente son DIANA CAROLINA ERAZO Y MARLEN QUIÑONES respectivamente. Por lo tanto para su debido y oportuno diligenciamiento se libra el presente despacho a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).

*Vanessa Córdoba M.*

**VANESSA CORDOBA MUÑOZ**

**SECRETARIA**